ORDENANZA Nº 4.277.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Amplíase el plazo establecido en el artículo 1º de la ordenanza Nº 4.238/10, por el término de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza, para aquellos preadjudicatarios de licencias de taxis modelos años 1993, 1994, 1995 y 1996; para que procedan al reemplazo de los mismos por unidades vigentes y consecuentemente cumplimentar con las normativas establecidas.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de julio de 2010.